

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO - ANTIOQUIA**

Medellín, cuatro (4) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05-000-31-20-002-2021-00017-00
Radicado Fiscalía	2019 - 00163 Fiscalía 65 Especializada E.D.
Proceso	Extinción de dominio
Afectado	Camilo Naranjo Escobar
Tema	Control de legalidad
Decisión	Admite y corre traslado
Auto Sustanciatorio	37

En memorial presentado ante el Delegado de la Fiscalía General de la Nación, el día 4 de diciembre de 2020, el Señor CAMILO NARANJO ESCOBAR en calidad de afectado, actuando en nombre propio, solicita control de legalidad a las medidas cautelares a los bienes inmuebles de su propiedad, una vez sometido a reparto, le correspondió al homólogo Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Antioquia, quien su titular se declaró impedido para conocer del asunto, de conformidad con el numeral quinto del artículo 99 de la Ley 600 de 2000, por lo anterior, se acepta el impedimento propuesto por el titular del Despacho, y como consecuencia, se ADMITE la solicitud de control de legalidad a las medidas cautelares dispuestas por la Fiscalía 65 Especializada E.D.

En consecuencia, por Secretaría córrase traslado a los sujetos procesales por el término de cinco (05) días, tal y como lo dispone el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014.

Igualmente, comuníquese esta decisión, a la Fiscal delegada, a la representante del Ministerio de Justicia y del Derecho y al representante del Ministerio Público.

Vencido el término anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para el trámite pertinente.

Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la actuación en el sistema siglo XXI, además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 02 de septiembre, indíquesele a las partes que deberán hacer uso de los medios tecnológicos y deberán consultar el estado de este trámite a través de la página de la rama judicial, al igual que los estados, los cuales serán publicados de manera electrónica en la misma página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA</p> <p>Se notifica el presente auto por ESTADOS N° 18</p> <p>Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.</p> <p>Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.</p> <p>Medellín, 5 de marzo de 2021</p>  <hr/> <p>Secretaría</p>
--

Firmado Por:

JOSE VICTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PENAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3952c0a112c2b156b2c784e084c9a1f0855987f8104ca841ae7b65980be0cdc3

Documento generado en 04/03/2021 11:07:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**